CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PROCREAR
Nit: 830027264 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002036
Fecha de Inscripción: 19 de febrero de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 16 N°. 21 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fprocrear@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7552659
Teléfono comercial 2: 3125672161
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 16 N°. 21 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fprocrear@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7552659
Teléfono para notificación 2: 3125672161
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002774 del 12 de noviembre de 1996, otorgado(a) en Notaría 16, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997 bajo el número: 00002185 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue constituida la entidad denominada: FUNDACION PROCREAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene por objeto social la creación y desarrollo de programas de educación en salud para la familia, con énfasis en la población femenina e infantil de escasos recursos, buscando educar a los miembros de la comunidad para que tomen un papel activo en el cuidado de la salud. Para tal efecto, la fundación podrá adelantar, desarrollar o colaborar en los siguientes aspectos: A. Desarrollo de programas para mejorar la calidad de vida de las comunidades. B. Formación de equipos para el desarrollo de proyectos comunitarios. C. Creación e implementación de metodologías pedagógicas que desarrollen y fortalezcan el trabajo comunitario. D. Creación de materiales didácticos que apoyen las labores de la fundación. E. Desarrollo de campañas educativas y preventivas. En desarrollo de su objeto social la fundación podrá: A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar actos, contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto social. C. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la fundación. D. Adquirir, poseer, administrar y/o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles e insumos que sean necesarios y convenientes para la realización de sus fines, así como enajenar y transmitir su uso. E. Presentar, formular y ejecutar programas y proyectos a nivel nacional o internacional en su propio nombre y/o con terceros. F. Desarrollar marcas y logotipos propios con el objeto de posicionar la fundación. G. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la fundación y que sirva para su fortalecimiento y proyección. H. Esta fundación no tendrá ningún ánimo de lucro y se obliga a destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios económicos a persona alguna natural o jurídica salvo que se trate de servicios efectivamente recibidos; sin embargo, podrá realizar actos o celebrar contratos que directa o indirectamente tengan relación con los objetos enunciados. Parágrafo. - Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la fundación. En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse, participar en uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas, o celebrar convenios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea similar o compatible con el suyo, o crear otros entes de objeto similar o compatible; aceptar o ceder créditos; novar y remitir obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir, conciliar y comprometer en asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar y ejecutar donaciones y aceptar herencias o legados; recibir recursos provenientes de regalías, convenios de cooperación o de cualquier otra fuente lícita, y en general realizar cualquier tipo de acto o contrato a efectos de acceder a cualquiera de los bienes o servicios ofrecidos por entidades públicas o privadas para financiar actividades relacionadas con sus fines.

PATRIMONIO

$ 433.156.410,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Presidente y su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la fundación que están directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la fundación. Sin embargo, el presidente requerirá la autorización previa del Consejo Directivo para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, de hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los activos fijos de la fundación, y para (II) Realizar actos o contratos con un valor que excedan un monto de [1.000] Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En adición, el Presidente ejercerá las siguientes funciones: A) Ejercer la representación legal de la fundación. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones del Consejo Directivo y actos sociales de la fundación. C) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación, sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente ante los miembros, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. E) Iniciar acciones jurídicas en contra de quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. F) Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la fundación con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. G) Ordenar los gastos y firmar pagos, dentro de sus limitaciones. H) Velar porque todos los empleados de la fundación cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento del Consejo de Fundadores o Consejo Directivo las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. I) Presentar al Consejo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación, y en las reuniones extraordinarias, explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. J) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del Consejo de

---

Fundadores, las resoluciones del Consejo Directivo, y los principios de la fundación. K) Nombrar y remover los empleados de la fundación cuya designación o remoción no corresponda al Consejo de Fundadores o al Consejo Directivo. L) Poner a consideración y aprobación del Consejo Directivo y del Consejo de Fundadores, los planes, programas y proyectos de la fundación. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo Directivo en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Elaborar anualmente el presupuesto de gastos de la fundación para ser presentado al Consejo Directivo para su posterior presentación ante el Consejo de Fundadores. P) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, el Consejo de Fundadores y el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 31 del 2 de agosto de 2017, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2017 con el No. 00294150 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Carlos Celis Gonzalez	C.C. No. 000000080433633

Por Acta No. 26 del 26 de mayo de 2014, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2016 con el No. 00264166 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Carlos Celis Gonzalez	C.C. No. 000000080433633

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 26 del 26 de mayo de 2014, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2016 con el No. 00264165 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Oriana Maria La Rotta Amaya	C.C. No. 000000053105744

Por Acta No. 30 del 12 de junio de 2017 del Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 00357520 del Libro I, se aceptó la renuncia de Oriana Maria La Rotta Amaya.

Miembro Consejo Directivo	Juan Carlos Celis Gonzalez	C.C. No. 000000080433633
Miembro Consejo Directivo	Diana Maria Palacios Tenorio	C.C. No. 000000051996226

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Directivo	Maria Jaidive Camelo De Rivera	C.C. No. 000000051647178
Miembro Suplente Consejo Directivo	Laura Nathalia Forero Simijaca	C.C. No. 000001099205742
Miembro	Sandra Patricia	C.C. No. 000000039543252

Suplente Consejo Directivo	Arriaga Salamanca

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 11 de marzo de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2022 con el No. 00356824 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Hilario Morales Caceres	C.C. No. 000000019302374

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 26 del 20 de mayo de 2014 de la Consejo de Fundadores	00262809 del 2 de junio de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7220
Actividad secundaria Código CIIU: 8899
Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 574.313.605
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 10:38:55
Recibo No. AB22405423
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2240542331837

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO